



**UNION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PAIS VALENCIÀ
(UGT-PV)**

Cuentas Anuales e Informe de Auditoría correspondientes
al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023

RSM Spain
Avda. Cardenal Benlloch, 67
Planta 6ª
46021 Valencia

T -34 96 385 49 01
www.rsm.es

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE DE ACUERDO CON NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA

A los afiliados de la UNION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PAIS VALENCIÀ

Por encargo de su Comisión Ejecutiva Nacional (CEN)

Opinión con salvedades

Hemos auditado los estados financieros de UNION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PAIS VALENCIÀ (el Sindicato), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, los estados financieros adjuntos expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Sindicato a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.1 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

Debido a las diferencias existentes entre los diversos servicios de gestión de cuotas (Servicio Mancomunado y Servicio Confederal) no hemos podido llegar a obtener evidencia suficiente y pertinente respecto de la integridad del importe por el que deberían figurar los ingresos por cuotas de afiliados, y que la Entidad ha registrado dentro de la rúbrica de ingresos por cuotas. El sistema de información y gestión mantenido por la entidad no nos permite llegar a cuantificar las posibles diferencias que pudieran surgir. Nuestra opinión de auditoría sobre los estados financieros del ejercicio 2022 incluyó una salvedad por esta cuestión.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe.

Somos independientes del Sindicato de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del International Ethics Standards Board for Accountants (Código de Ética del IESBA), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Otras cuestiones

Tal y como se indica en la nota 2.4 de las notas explicativas, de acuerdo con la normativa que rige la actuación de UGT-PV, la misma no está sujeta a obligaciones contables normalizadas no resultando de obligación la formulación de cuentas anuales o estados financieros de acuerdo con un marco de información financiera expresamente establecido. Por este motivo, los estados financieros adjuntos han sido preparados de acuerdo con el marco de información financiera que el Sindicato ha considerado que mejor permite alcanzar el propósito de mostrar la imagen fiel. En consecuencia, los estados financieros adjuntos no se han preparado en virtud de requerimientos legales y han sido auditados aplicando las Normas Internacionales de Auditoría. El presente informe en ningún caso puede entenderse como un informe de auditoría en los términos previstos en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España.

Responsabilidades de la Comisión Ejecutiva Nacional (CEN) en relación con los estados financieros

La CEN es la responsable de la preparación de los estados financieros de forma que expresen la imagen fiel de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicado por el Sindicato en España (véase notas 2.1 y 2.4), y del control interno que la CEN considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la CEN es responsable de la valoración de la capacidad del Sindicato de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la CEN tiene intención de liquidar el Sindicato o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Sindicato.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la CEN.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la CEN, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Sindicato para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Sindicato deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Comunicamos con los responsables del gobierno del Sindicato en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

RSM Spain Auditores, S.L.P (nº ROAC S2158)
Julián Sabater Picot (nº ROAC 16906)

Valencia, 2 de julio de 2024

Dirección del Auditor:
Avda. Cardenal Benlloch, 67 – Planta 6º
46021 Valencia